

**DECRETO 36/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus Consejeros serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero responsable de Educación. Así mismo, el artículo 12 de la citada Ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años de cada uno de los grupos de Consejeros que establece el artículo 10.

El artículo 34.m) de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón modifica la letra m) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón con la siguiente redacción: "m) Un representante propuesto por cada uno de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con representación parlamentaria, designados por las Cortes de Aragón."

Por su parte, el artículo 13 de la precitada Ley 5/1998, de 14 de mayo, regula las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como el procedimiento para la sustitución de éstos, siendo una de las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo: "1.f) Por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento".

El Pleno de las Cortes de Aragón en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024 ha designado y, en su caso, ratificado como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón a personas propuestas por las formaciones políticas con representación en la Cámara.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 28 de febrero de 2024, dispongo:

Primero.— *El cese como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón de:*

- a) D. José Rozas Auría, en representación del partido Chunta Aragonesista.
- b) D.^a Rosario Gómez Puyoles, en representación del Partido Aragonés Regionalista.
- c) D. José M.^a Cabello Sáenz de Santamaría, en representación del Partido Popular de Aragón.
- d) D. Carlos Trullén Calvo, en representación del partido Ciudadanos.
- e) D.^a Arancha Echeverría-Torres Barbeira, en representación del partido Vox en Aragón.

Segundo.— *El nombramiento como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón de:*

- a) D. Guillermo Gómez Mur, a propuesta del Partido Popular de Aragón.
- b) D. Ignacio Urquizu Sancho, a propuesta del Partido Socialista Obrero Español.
- c) D.^a Alicia Tapia Sanz, a propuesta del partido Vox en Aragón.
- d) D. Francho Chabier Marcén Cobos, a propuesta del partido Chunta Aragonesista.
- e) D. José Delgado Sánchez, a propuesta del Partido Aragón-Teruel Existe.
- f) D.^a Diana Sánchez Gracia, a propuesta del partido Podemos Aragón.
- g) D. José Manuel Alonso Plaza, a propuesta del partido Izquierda Unida de Aragón.
- h) D. Mario Blasco Jaca, a propuesta del Partido Aragonés.

Tercero.— El mandato de las personas nombradas como Consejeros se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón.

Cuarto.— Ordenar la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.— Este Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de febrero de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**